

Decr. N° 1527/21 El Concejo Deliberante se dirige al DEM para que instrumente un Programa de Incentivos al Comercio Web destinado a proveer a los emprendedores y comerciantes de Villa Gobernador Gálvez acceso a la tienda virtual y app local “Tu Área Comercial”

Expte. N° 7.381/21.

VISTO:

Ley Provincial N° 2.756, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ordenanza 2685/20 Funcionamiento de las ferias de productores agroecológicos, artesanales y/o de microemprendedores locales en el Distrito de Villa Gobernador Gálvez;

El Decreto 1377/20 Instrumentar la presencia en internet, a través de plataformas y redes sociales, de las ferias de artesanos, microemprendedores y de productos agroecológicos;

La nota de la A.C.I. de Villa Gobernador Gálvez, ingresada a este Concejo Deliberante en fecha 5/5/21, descriptiva de la situación que atraviesa el comercio local; y

-

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad se caracteriza por la presencia de un gran número de comercios de pequeño y mediano tamaño, como así también feriantes, artesanos y microemprendedores.

Que todos ellos desempeñan un rol clave como generadores de empleo y como sostén económico directo e indirecto de muchas familias.

Que, tal como resulta de dominio público, la pandemia de Covid 19 que atravesamos actualmente ha incrementado las dificultades existentes para el inicio y crecimiento de estas iniciativas, al restringirse por motivos de salud pública la circulación de las personas, los horarios de los comercios y las posibilidades de permanencia dentro de los locales.

Que, en el contexto descripto, la incorporación de nuevas tecnologías basadas en el uso de internet permite abrir nuevas alternativas y canales de venta.

Que un grupo de jóvenes de la ciudad ha desarrollado una solución tecnológica de comercio electrónico que funciona bajo el nombre de “Tu Área Comercial”. La misma fue pensada para que micro, pequeñas, medianas y grandes empresas puedan crear su propia tienda online autogestionable, sin conocimientos técnicos. La solución los ayudaría además a aumentar sus ventas por internet mediante aplicaciones y herramientas de marketing online integradas a las tiendas. En definitiva, puede servir para que muchos pequeños comerciantes y emprendedores de la ciudad accedan por primera vez a un canal digital de ventas.

Que resulta valorable el surgimiento de producción tecnológica en nuestra ciudad, y mas aún cuando el mismo nace del trabajo y la capacidad de jóvenes villagalvenses.

Que el objetivo del presente proyecto, es aportar a la modernización tecnológica de microemprendedores, y pequeños y medianos comercios, incorporando nuevos canales de venta en la actual situación de dificultades económicas, aprovechando para eso las posibilidades que se abren a través de la puesta en marcha de una iniciativa local: la página web “Tu Área Comercial”, y su correspondiente app para teléfonos celulares.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

-
-
-

DECRETO N° 1.527/2.021

-

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, instrumente un Programa de Incentivos al Comercio Web destinado a proveer a los emprendedores y comerciantes de Villa Gobernador Gálvez acceso a la tienda virtual y app local “Tu Área Comercial” para la exhibición y venta on line de sus productos, por un plazo de al menos seis (6) meses.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión destinadas a poner en conocimiento de los comerciantes y emprendedores locales la posibilidad de exhibir y vender sus productos y/o servicios a través de los nuevos canales ofrecidos de acuerdo al artículo 1, junto al correspondiente link para efectuar la inscripción.

ART.3°) La campaña podrá realizarse por los medios oficiales de difusión, redes sociales, páginas web, colocación de cartelería y todo otro medio que estime conveniente.

ART.4°) Invitase a la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez a participar del Programa de Incentivos al Comercio Web.-

ART.5°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 13 de mayo de 2.021.

Descargar PDF: [Decr. 1527-21](#)